

APRUEBA CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD  
DE RECOLETA

68

DECRETO EXENTO N°

RECOLETA,

08 ENE 2010

#### VISTOS

- 1.- El convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Regional Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta de fecha 27 de Noviembre de 2009.
- 2.- La Resolución Exenta N° 477 (15-12-2009) de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región Metropolitana de Santiago, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Recoleta.

#### TENIENDO PRESENTE

Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

#### DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** El convenio de recursos para la ejecución de proyecto: en el marco del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" año 2009, celebrado entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA con fecha 26 de noviembre de 2009.
- 2.- **RECIBASE** por la Municipalidad de Recoleta la transferencia de recursos que se efectuará en dos cuotas, según lo estipulado en la Resolución Exenta N° 477 de fecha 16 de Diciembre de 2009, que Aprueba el Convenio emitido por MIDEPLAN. La primera cuota será por un monto de \$14.960.000 (catorce millones novecientos sesenta mil pesos) será entregado cuando se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta de la Secretaría Regional de Planificación Y Coordinación que apruebe el convenio. La segunda cuota, será por un monto de \$3.740.000 (tres millones setecientos cuarenta mil pesos), las que se trasferirán una vez que se encuentren ejecutados, rendidos y aprobados al menos el 80% de los recursos en la primera cuota.
- 3.- **EL PLAZO** de vigencia del presente convenio, especialmente, para los efectos de la total rendición de cuentas, será hasta 28 de Octubre del año 2010 y que podrá ser prorrogado por única vez por un período de 2 meses a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE Y hecho, ARCHIVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SOL LETELIER GONZALEZ  
ALCALDESA

SLG/HNM/ARG/MVA/pnv